LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1911

EJERCITO.—Las asimilaciones reconocidas por las Ordenanzas, rigen para los efectos de la ley de premios de 16 de diciembre de 1909.

ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

Las asimilaciones reconocidas por las Ordenanzas Militares, rigen para los efectos del premio pecuniario acordado por la ley de 16 de diciembre de 1909.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de noviembre de 1911.

MACARIO PINILLA.

RICARDO CORTÉS

Moisés Ascarrunz Senador Secretario. Ezequiel Romecin C, D. S.

José Gil S, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, á los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZON

Julio La Faye.